3

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

y la encarnacion con toda decencia debida [illegible] que al dey de [illegible] y en ello se le diga una nobena de misas y salbes con la de solegnidad y para ello se nombran por comisarios a los señores don Alonso de Morales y don Esteban Sanchez y se les abre [illegible] por el concejo de esta villa [illegible] se la [illegible] y no abiendo [illegible] quedan [illegible] de obligados [illegible] esta villa de [illegible] acuerdo y con esto se acabo [illegible] lo firmaron

Don Juan Roman [illegible]

Don Pedro Muñoz Navarro de Salazar

Don Fran[cis]co de [illegible] Martinez [illegible]

[illegible]

Fran[cis]co Suarez

Fra[illegible]

[illegible] Notificacion a =

En la villa [illegible] en veinte y un dias del mes de otubre de mil y seiscientos y setenta y nueve años yo el escribano [illegible] el acuerdo de esta villa [illegible] por el poder de don [illegible] en persona [illegible] de esta villa [illegible] de [illegible] que [illegible] doy fe =

Fran[cis]co Suarez